



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-AL/MDP

Pucusana, 17 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Informe N° 073-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 03 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 292-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/ GDHYS /MDP de fecha 03 de mayo de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Informe N° 148-2022/GDHYS/MDP de fecha 09 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorandum N° 262-2022-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 095-2022-GAJ-MDP de fecha 12 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 286-2022-GM/MDP de fecha 17 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 6) del artículo 73° y artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que son funciones específicas de las Municipalidades, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas nacionales, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, niña y adolescentes, así como difundir y promover sus derechos, propiciando espacios para su participación.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito.

Que, el Decreto Legislativo N° 1377, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de agosto de 2018 tiene por objeto fortalecer la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de protección familiar, optimización de servicios en situaciones de riesgos por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y de la sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, "Decreto Legislativo para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos", regula los procedimientos de riesgo y desprotección familiar con la finalidad de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en tales situaciones, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia.

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece que son funciones de los gobiernos locales -entre otros- actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA).



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA



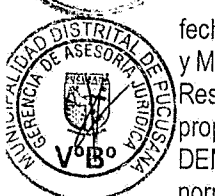
Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente", dispone que: El/la Defensor/a Responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA; conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDP de fecha 21 de junio de 2021, se designó a la Abog. Roxana Pilar Santos Solís como responsable de la defensoría de la niña, niño y del adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



Que, mediante Informe N° 073-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Sub Gerente de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER que, actualmente se encuentra ejerciendo dos cargos adicionales que no le permiten dar cumplimiento a las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDP de fecha 21 de junio de 2021.



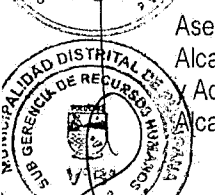
Que, mediante Informe N° 292-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 04 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que, considera necesario designar al Defensor/a Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Pucusana, proponiendo la designación al Abog. ALFREDO VEGA NIEVES como DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE PUCUSANA, considerando que su designación cumple con los lineamientos previstos de la normativa vigente para desempeñar dicho cargo.



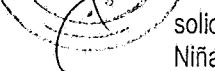
Que, mediante Informe N° 148-2022/GDHYS/MDP de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo lo vertido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Sociales, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la designación del Abog. Alfredo Vega Nieves como DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE PUCUSANA.



Que, mediante Memorándum N° 262-2022-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal con la finalidad de determinar la procedencia de designar al RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA.



Que, mediante Informe Legal N° 095-2022-GAJ/MDP de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable determinando la procedencia de designar mediante Resolución de Alcaldía del Abog. Alfredo Vega Nieves como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDP.



Que, mediante Memorándum N° 286-2022-GM/MDP de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, designando al Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



Pucusana
VUELVE A CRECER

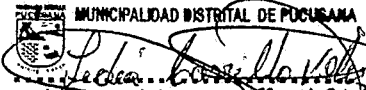
ALCALDIA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ABOG. ALFREDO VEGA NIEVES COMO RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, como Responsable de dirigir el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente" y el Decreto de Urgencia N° 001-2020, debiendo cumplir las demás funciones inherentes establecidas en las normas que rigen el servicio de la DEMUNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDP de fecha 21 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
SL
CIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y SISTEMAS

19 MAY 2022

RECIBIDO

23.05 FECHA: